



PRORROGAN EL PLAZO DE LA DECLARACIÓN Y EL PAGO DE IMPUESTOS ANUAL Y MENSUAL

Plazos para la presentación de la DJ Anual del IR e ITF 2019 - Principales Contribuyentes que no superen las 5,000 UIT:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de junio de 2020
1	25 de junio de 2020
2	26 de junio de 2020
3	30 de junio de 2020
4	1 de julio de 2020
5	2 de julio de 2020
6	3 de julio de 2020
7	6 de julio de 2020
8	7 de julio de 2020
9	8 de julio de 2020
Buenos Contribuyentes	9 de julio de 2020

Plazos para la presentación de la DJ Anual del IR e ITF 2019 - Contribuyentes que no superen las 5,000 UIT:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	21 de julio de 2020
1	22 de julio de 2020
2	23 de julio de 2020
3	24 de julio de 2020
4	30 de julio de 2020
5	31 de julio de 2020
6	3 de agosto de 2020
7	4 de agosto de 2020
8	5 de agosto de 2020
9	6 de agosto de 2020
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	7 de agosto de 2020



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 055-2020/SUNAT

Plazos para la presentación de la declaración mensual del periodo de febrero 2020 para los Principales contribuyentes que no superen las 2,300 UIT:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9)
Febrero 2020	04 de junio de 2020	05 de junio de 2020	08 de junio de 2020	09 de junio de 2020	10 de junio de 2020	11 de junio de 2020

Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicas correspondiente al periodo febrero 2020:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC				
	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9)
Febrero 2020	04 de junio de 2020	05 de junio de 2020	08 de junio de 2020	09 de junio de 2020	10 de junio de 2020

Otras prórrogas:

- Prorrogar hasta el **04 de junio de 2020**, los plazos máximos de atraso de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios .
- Prorrogar hasta el **09 de junio de 2020**, los plazos de envío a la SUNAT de las declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica.



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 065-2020/SUNAT

FACILIDADES PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

A) INGRESOS NETOS HASTA 5,000 UIT

Prórroga en las fechas de los Principales contribuyentes que hubieran obtenido ingresos netos hasta 5,000 UIT:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC						Buenos Contribuyentes
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Marzo 2020	11 de junio de 2020	12 de junio de 2020	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020	18 de junio de 2020
Abril 2020	3 de julio de 2020	6 de julio de 2020	7 de julio de 2020	8 de julio de 2020	9 de julio de 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020
Mayo 2020	5 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020	21 de julio de 2020
Junio 2020	5 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020	7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020

Prórroga en las fechas de Registro de compras y ventas - ANEXO II de la Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT - CRONOGRAMA TIPO A

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC						Buenos Contribuyentes
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Marzo 2020	11 de junio de 2020	12 de junio de 2020	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020	19 de junio de 2020
Abril 2020	2 de julio de 2020	3 de julio de 2020	6 de julio de 2020	7 de julio de 2020	8 de julio de 2020	9 de julio de 2020	10 de julio de 2020
Mayo 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020	21 de julio de 2020



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



Anexo III de la Resolución de Superintendencia N° 269-SUNAT - CRONOGRAMA TIPO B

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes
Enero 2020	11 de junio de 2020	12 de junio de 2020	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020	19 de junio de 2020
Febrero 2020	11 de junio de 2020	12 de junio de 2020	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020	19 de junio de 2020

B) INGRESOS NETOS MAYORES A 2,300 UIT HASTA 5,000 UIT

Los contribuyentes que hubieran obtenido ingresos mayores a 2,300 UIT hasta 5,000 UIT, se regula lo siguiente:

- Prorrogar hasta el 04 de junio de 2020, los plazos máximos de atraso de los libros y registro vinculados a asuntos tributarios.
- Prorrogar hasta el 09 de junio de 2020, los plazos de envío a la SUNAT de las declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica.



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



FACILIDADES PARA LOS QUE NO PERTENECEN A PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

A) INGRESOS HASTA 2,300 UIT

Plazos para la presentación de la declaración y obligaciones tributarias mensuales del periodo febrero de 2020 para los contribuyentes cuyos ingresos no superen las 2,300 UIT:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9)
Febrero 2020	02 de julio de 2020	03 de julio de 2020	06 de julio de 2020	07 de julio de 2020	08 de julio de 2020	09 de julio de 2020

Fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicas de anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT correspondiente al mes de febrero de 2020:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito de RUC				
	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9)
Febrero 2020	02 de julio de 2020	03 de julio de 2020	06 de julio de 2020	07 de julio de 2020	08 de julio de 2020

OTRAS PRORROGAS:

-Prorrogar hasta el 20 de julio de 2020, los plazos máximos de atraso de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios a los que se refiere el artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y normas modificatorias, así como los plazos máximos de atraso de los libros y/o registros a que se refiere el primer párrafo del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

-Prorrogar hasta el 10 de julio de 2020, los plazos de envío a la SUNAT de las declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica.



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



B) INGRESOS HASTA 5,000 UIT

Plazos para la presentación de la declaración mensual para los contribuyentes que hubieran obtenido ingresos netos hasta 5,000 UIT:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9)
Marzo 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
Abril 2020	5 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020	7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020
Mayo 2020	14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Junio 2020	3 de setiembre de 2020	4 de setiembre de 2020	7 de setiembre de 2020	8 de setiembre de 2020	9 de setiembre de 2020	10 de setiembre de 2020	11 de setiembre de 2020
Julio 2020	14 de setiembre de 2020	15 de setiembre de 2020	16 de setiembre de 2020	17 de setiembre de 2020	18 de setiembre de 2020	21 de setiembre de 2020	22 de setiembre de 2020
Agosto 2020	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020	7 de octubre de 2020	12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020

Prorroga en las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicas correspondiente al periodo marzo a agosto de 2020:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9)
Marzo 2020	9 de julio de 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020
Abril 2020	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020	7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
Mayo 2020	13 de agosto de 2020	14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020
Junio 2020	2 de setiembre de 2020	3 de setiembre de 2020	4 de setiembre de 2020	7 de setiembre de 2020	8 de setiembre de 2020	9 de setiembre de 2020	10 de setiembre de 2020
Julio 2020	11 de setiembre de 2020	14 de setiembre de 2020	15 de setiembre de 2020	16 de setiembre de 2020	17 de setiembre de 2020	18 de setiembre de 2020	21 de setiembre de 2020
Agosto 2020	2 de octubre de 2020	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020	7 de octubre de 2020	12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima



Prorroga de las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicas correspondiente a los periodos de enero a mayo 2020:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9)
Enero 2020	09 de julio de 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020
Febrero 2020	9 de julio de 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020
Marzo 2020	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020	7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
Abril 2020	13 de agosto de 2020	14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020
Mayo 2020	2 de setiembre de 2020	3 de setiembre de 2020	4 de setiembre de 2020	7 de setiembre de 2020	8 de setiembre de 2020	9 de setiembre de 2020	10 de setiembre de 2020

C) INGRESOS DE MÁS de 2,300 UIT HASTA 5,000 UIT

Los contribuyentes que hubieran obtenido ingresos de más de 2,300 UIT hasta 5,000 UIT, se regula lo siguiente:

- Prorrogar hasta el 20 de julio de 2020, los plazos máximos de atraso de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios regulados en el Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y normas modificatorias, y los plazos máximos aplicables a los libros regulados en la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT.
- Prorrogar hasta el 10 de julio de 2020, los plazos de envío a la SUNAT de las declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica.



Contacto: vzavaleta@advconsultores.com



994665522



Calle Las Camelias N° 790, Of. 701. San Isidro - Lima